DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran (Decreto No. 411 de 2016 compilado por el Decreto 642 de 2025)

1. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.

2. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

3. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.

4. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.

5. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.

6. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.

7. Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento ele los derechos y deberes civiles y políticos.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

8. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.

9. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.

10. Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.

11. Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.

12. Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

13. Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Convivencia y Paz, respecto de los comportamientos señalados en el Artículo 11 del Acuerdo Distrital No. 735 del 9 de enero de 2019.

Asimismo, dirigir, guiar y organizar la creación, aceptación y realización de políticas, estrategias, programas y proyectos enfocados en el fomento, progreso y estructuración de iniciativas y procesos ciudadanos cooperativos para atender a las poblaciones en riesgo, desde el enfoque de la defensa de los derechos, donde su papel es el que mejor se adapta a la necesidad de ser atendida.

Corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, así como desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

En el mismo contexto, el artículo 6 del Acuerdo Distrital 749 de 2019, en relación con la misión de la Alcaldía Local determina: "(…) La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital (…)".

En concordancia con lo anterior, el artículo 1 del Decreto 168 de 2021 modificatorio del artículo 4 del Decreto 768 de 2019, consagra: "(…) Artículo 4. Funcionamiento. La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

administración de bienes de propiedad del Fondo (…)". Subraya fuera de texto.

ACUERDO 740 DE 2019 Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C. "ARTÍCULO 1.- Las localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción. ARTÍCULO 2.- Ejercicio de Competencias. Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales. ARTÍCULO 4.- Presupuestos participativos. Con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía, la Administración Distrital destinará mínimo un 10% del presupuesto asignado a cada localidad para presupuestos participativos en los Fondos de Desarrollo Local, Parágrafo 1. La implementación de presupuestos participativos se realizará atendiendo las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital, del cual se desprenden los Planes de Desarrollo Local y las líneas de inversión local. (…) ARTÍCULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local".

Decreto 374 de 2019 el cual decreta "Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los fondos de desarrollo local".

En cumplimiento de las competencias asignadas a los Fondos de Desarrollo Local y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local 2025–2028 "Tunjuelito Camina Segura", el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito contempla dentro del Proyecto 2929 "Tunjuelito Epicentro de Cultura" la meta de "Realizar cuarenta (40) eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales", de los cuales para la presente vigencia se proyecta la realización de diez (10) eventos culturales y artísticos de impacto territorial.

La ejecución de esta meta se encuentra alineada con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 2, 7, 8, 70 y 71, mediante los cuales se reconoce la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura, garantizar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación. De igual forma, se fundamenta en la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, la cual establece que corresponde al Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, así como promover el acceso democrático a las manifestaciones artísticas y patrimoniales.

A nivel distrital, el presente proceso se enmarca en los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", así como en las orientaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, encaminadas al fortalecimiento de la participación cultural, la apropiación territorial, la inclusión y el reconocimiento de las diversidades poblacionales y comunitarias. Así mismo, encuentra sustento en el Acuerdo Distrital 740 de 2019, mediante el cual se reglamenta la estrategia de Presupuestos Participativos, disponiendo que las inversiones locales deben incorporar mecanismos efectivos de participación ciudadana e incidencia comunitaria en la priorización de iniciativas territoriales.

En este contexto, el presente proceso contractual integra necesidades asociadas a los proyectos de inversión 2929 "Tunjuelito Epicentro de Cultura", 2879 "Tunjuelito apuesta por la construcción del tejido empresarial", 2898 "Impulsando el Desarrollo Económico en Tunjuelito", 2819 "Cuidando a Cuidadoras", 2816 "Tunjuelito libre de violencia y feminicidio" y 2820 "Salud y Bienestar para Tunjuelito", los cuales, pese a responder a

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

objetivos, metas y poblaciones diferenciadas, requieren para el desarrollo de determinadas actividades componentes técnicos, logísticos y operativos de naturaleza común.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contar con una operación integral que permita atender los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la adecuada realización de estas actividades, mediante la provisión de los bienes y servicios que correspondan de acuerdo con las características particulares de cada evento. La concurrencia de diferentes proyectos de inversión dentro de un mismo proceso contractual responde a la existencia de necesidades operativas comunes y no implica la unificación de sus recursos ni la modificación de su destinación específica; por lo tanto, durante la ejecución deberá garantizarse la identificación y trazabilidad técnica, presupuestal y financiera de cada proyecto, meta y actividad.

En este contexto, la realización de eventos dirigidos a diversos grupos poblacionales, tanto a nivel distrital como local, constituye un escenario estratégico para la aplicación de los enfoques de derechos y de género. A través de actividades de encuentro, integración, participación e intercambio cultural entre comunidades, estas iniciativas fortalecen la cohesión social, promueven la inclusión y potencian el uso y la apropiación de los espacios públicos locales como entornos de convivencia y desarrollo cultural.

Proyecto de inversión	Meta 2026	Eventos asociados al proceso contractual
2929 – Tunjuelito Epicentro de Cultura	Realizar diez (10) eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Eventos artísticos, culturales y patrimoniales previstos para la vigencia, incluidos aquellos derivados de iniciativas de Presupuestos Participativos, procesos de concertación y demás actividades contempladas en el proyecto.
2879 – Tunjuelito apuesta por la construcción del tejido empresarial	Apoyar 75 MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	Ferias de emprendimiento y conmemoración del Día del Vendedor Informal.
2898 – Impulsando el Desarrollo Económico en Tunjuelito	Realizar dos (2) acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	Eventos y muestras comerciales dirigidas a beneficiarios, como escenarios para fortalecer capacidades, visibilizar iniciativas y favorecer su relacionamiento con oportunidades económicas y de empleo.
2819 – Cuidando a Cuidadoras	Vincular 500 mujeres cuidadoras a estrategias integrales de cuidado, orientadas a su bienestar físico, emocional y social.	Actividades dirigidas a mujeres en el marco del proyecto cuidando a cuidadoras como Festival de cuidadoras y 8M
2816 – Tunjuelito libre de violencia y feminicidio	Vincular 500 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Actividades dirigidas a mujeres en el marco del proyecto para la prevención del feminicidio y de las violencias contra las mujeres.
2820 – Salud y Bienestar para Tunjuelito	Beneficiar 250 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Actividades y eventos de carácter cultural, pedagógico y comunitario asociados a la promoción de la salud mental.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

Como se evidencia en la tabla anterior, las actividades que concurren al presente proceso contractual se encuentran vinculadas a proyectos de inversión, metas y poblaciones objetivo diferenciadas; no obstante, para su desarrollo requieren componentes técnicos, logísticos y operativos de naturaleza común. Esta convergencia permite estructurar una operación integral para la realización de los eventos y actividades programados por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, manteniendo las particularidades técnicas y metodológicas propias de cada intervención.

Proyecto 2929 "Tunjuelito epicentro de cultura"

En el marco de la meta "Realizar eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales", contemplada dentro del proyecto de inversión correspondiente del Plan de Desarrollo Local 2025–2028 "Tunjuelito Camina Segura", se identifican diferentes iniciativas priorizadas mediante el mecanismo de Presupuestos Participativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 y los lineamientos distritales de participación ciudadana e incidencia comunitaria en la inversión local. Estas iniciativas corresponden a eventos construidos desde ejercicios de participación ciudadana, los cuales buscan fortalecer el acceso y la participación de los diferentes sectores poblacionales y actores culturales de la localidad en escenarios de promoción, circulación, reconocimiento y apropiación cultural.

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito ha adelantado escenarios de concertación, cocreación y concreción técnica con promotores locales, plataformas organizativas, colectivos culturales y comunidad participante, con el propósito de identificar las necesidades técnicas, operativas y logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de dichas actividades. Como resultado de estos espacios participativos, se definieron iniciativas y eventos que requieren ser ejecutados en cumplimiento del mandato ciudadano derivado de los ejercicios de Presupuestos Participativos, garantizando así la materialización de los compromisos adquiridos con la comunidad y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, las iniciativas son las siguientes:

Número de iniciativa	Nombre de iniciativa	Descripción general
55455	Festival cultura libre, diverso y en paz	Este festival busca visibilizar la memoria diversa de la localidad a través de expresiones artísticas, culturales y académicas, promoviendo el reconocimiento y la inclusión de experiencias locales, el enfoque étnico en la diversidad cultural y la construcción de una cultura de paz.
49398	Arte sin Barreras: Día de la Discapacidad como espacio de expresión, inclusión y cultura	la propuesta artes sin barreras busca realizar un evento cultural para conmemorar el día internacional de las personas con discapacidad, como un espacio de inclusión, participación y visibilizarían del talento y las expresiones culturales de esta población. el evento reunirá a personas con discapacidad y sus cuidadores colectivos artísticos, inclusión y organizaciones sociales en una jornada que incluirá muestras artísticas, actividades culturales, feria de servicios, experiencias sensoriales, taller participativo y actos simbólicos que reconozcan los derechos, aportes y capacidades de las personas con discapacidad. el evento

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

		será inclusivo, accesible y participativo promoviendo el arte con herramienta de transformación social.
50657	Escuela de formación musical folclor colombiano Tunjuelito	Participar en los eventos musicales del folclor colombiano. Que la comunidad tenga un dominio en tocar un instrumento de cuerda (guitarra, tiple, güiro, maracas, tongas, cuatro). Resaltar la música colombiana que está en decadencia (pasillos, vals, boleros, guabinas, etc.)

Adicionalmente, parte de las actividades contempladas en el presente proceso corresponden al cumplimiento de disposiciones contenidas en acuerdos locales, lineamientos distritales y ejercicios de participación ciudadana orientados al fortalecimiento de la participación comunitaria, la inclusión social y el reconocimiento de las diferentes expresiones culturales y poblacionales de la localidad. En este marco, se contempla la realización de la Semana de la Juventud de Tunjuelito, en cumplimiento del Acuerdo Local que institucionaliza este escenario como un mecanismo de participación, integración, reconocimiento y fortalecimiento de las juventudes de la localidad, promoviendo expresiones culturales, urbanas, artísticas, ambientales, tecnológicas e incluyentes construidas a partir de procesos de concertación con plataformas y actores juveniles. En desarrollo de dicha programación se contemplan actividades como festivales de rock, rap, freestyle, danza urbana, grafiti, circo, actividades ambientales, espacios gamer, toma cultural LGBTIQ+ y actividades de integración y cierre, orientadas a fortalecer la participación juvenil, el uso adecuado del tiempo libre, la circulación artística y la apropiación cultural del territorio.

Así mismo, el presente proceso contempla el desarrollo de actividades de integración comunitaria en la localidad de Tunjuelito, entendidas como escenarios culturales, artísticos, recreativos y familiares orientados a fortalecer la convivencia ciudadana, la apropiación del espacio público y el encuentro comunitario. En una localidad con amplias dinámicas comunitarias y barriales como Tunjuelito, este tipo de actividades adquieren especial relevancia como mecanismos de integración social, fortalecimiento del tejido comunitario y promoción de espacios seguros de convivencia para niñas, niños, jóvenes, personas mayores y familias.

Los eventos artísticos, culturales y recreativos permiten generar escenarios de participación colectiva, reconocimiento cultural y uso positivo del espacio público, favoreciendo la construcción de identidad territorial, la reducción de factores de conflictividad y el fortalecimiento de relaciones comunitarias y familiares. Estas actividades contribuyen al acceso democrático a la oferta cultural y recreativa de la ciudadanía, especialmente de población vulnerable o con limitaciones de acceso a este tipo de espacios, promoviendo entornos de bienestar, inclusión y cohesión social. En este sentido, la realización de actividades navideñas se encuentra articulada con las competencias de las Alcaldías Locales relacionadas con la promoción de la cultura, la convivencia, la participación ciudadana y el fortalecimiento comunitario, constituyéndose en una estrategia legítima de intervención territorial orientada al bienestar colectivo y al fortalecimiento de la vida comunitaria en la localidad.

Proyectos 2819 – Cuidando a Cuidadoras y 2816 – Tunjuelito libre de violencia y feminicidio

En relación con el Proyecto de Inversión 2819 "Cuidando a Cuidadoras", para la vigencia 2026 se establece la meta de "Vincular 500 mujeres cuidadoras a estrategias integrales de cuidado, orientadas a su bienestar físico, emocional y social". En el marco de las acciones asociadas al proyecto se contempla el desarrollo de actividades dirigidas a generar escenarios de encuentro, participación, reconocimiento y bienestar de las mujeres de la

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

localidad, dentro de las cuales se encuentra la conmemoración del 8 de marzo – Día Internacional de la Mujer. La realización de este tipo de actividades requiere condiciones técnicas, operativas y logísticas que posibiliten su adecuado desarrollo y la participación de la población destinataria, por lo cual se considera pertinente incorporar los bienes y servicios necesarios para su ejecución dentro del presente proceso contractual.

En relación con el Proyecto de Inversión 2816 "Tunjuelito libre de violencia y feminicidio", para la vigencia 2026 se establece la meta de "Vincular 500 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer". En desarrollo de esta meta se contempla la realización de acciones orientadas a generar escenarios de información, sensibilización, participación y reconocimiento de derechos que contribuyan a la prevención de las violencias contra las mujeres y el feminicidio en la localidad.

El desarrollo de estas actividades requiere disponer de condiciones técnicas, logísticas y operativas adecuadas para garantizar la participación de la población destinataria y el cumplimiento de las acciones previstas por el proyecto. En consecuencia, se considera pertinente incorporar dentro del presente proceso contractual los bienes y servicios necesarios para su ejecución, de acuerdo con las características particulares de cada actividad y las especificaciones establecidas por la entidad.

Proyecto 2820 – Salud y Bienestar para Tunjuelito

El Proyecto de Inversión 2820 "Salud y Bienestar para Tunjuelito" contempla para la vigencia 2026 la meta de "Beneficiar 250 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental". En desarrollo se prevé la realización de actividades de carácter cultural, pedagógico y comunitario como mecanismos para facilitar el acercamiento de la ciudadanía a las acciones de promoción y sensibilización, de conformidad con el alcance definido para cada intervención.

Proyectos de inversión 2879 "Tunjuelito apuesta por la construcción del tejido empresarial" y 2898 – Desarrollo Económico

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico local, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito contempla para la vigencia 2026 la ejecución de actividades asociadas a los Proyectos de Inversión 2879 "*Tunjuelito apuesta por la construcción del tejido empresarial"* y 2898 *"Impulsando el Desarrollo Económico en Tunjuelito",* cuyas metas están dirigidas, respectivamente, a "Apoyar 75 MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local" y "Realizar dos (2) acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo".

En desarrollo de estos proyectos se contempla la realización de ferias de emprendimiento, la conmemoración del Día del Vendedor Informal, así como eventos y muestras comerciales dirigidas a la población beneficiaria, como escenarios que permiten fortalecer los procesos adelantados por la Alcaldía Local en materia de desarrollo económico, facilitar la participación y visibilización de emprendimientos, MiPymes y actores de la economía informal, y generar espacios de interacción y relacionamiento para las personas participantes de las estrategias orientadas al fortalecimiento de capacidades y acceso a oportunidades.

La realización de los eventos requiere disponer de condiciones técnicas, logísticas y operativas adecuadas para su desarrollo y para la participación de la población destinataria, incluyendo los bienes y servicios que, de acuerdo con las características particulares de cada evento, resulten necesarios para su organización y ejecución. Por lo anterior, se considera pertinente incorporar estos requerimientos dentro del presente proceso contractual, manteniendo de manera diferenciada la asociación de cada actividad con el proyecto de inversión,

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

la meta y los recursos que la financian, con el propósito de garantizar su adecuada trazabilidad técnica, presupuestal y financiera durante la ejecución contractual.

Enfoques poblacionales, diferenciales y territoriales

El presente proceso incorpora de manera transversal los enfoques poblacional, diferencial, territorial, de género, étnico, etario, de inclusión y de participación ciudadana, reconociendo la diversidad social, cultural y comunitaria de la Localidad de Tunjuelito y las necesidades particulares de los diferentes grupos poblacionales que habitan el territorio.

En este sentido, las actividades culturales, artísticas y comunitarias proyectadas buscan generar escenarios de acceso incluyente, participación efectiva, reconocimiento de derechos y fortalecimiento del tejido social, promoviendo acciones afirmativas que permitan visibilizar las expresiones culturales, identitarias y comunitarias de la ciudadanía.

Enfoque poblacional y etario

Las actividades contempladas en el marco del Proyecto 2929 "Tunjuelito Epicentro de Cultura" están orientadas a promover la participación activa de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores, mujeres, familias y ciudadanía en general, mediante eventos culturales, pedagógicos y artísticos que respondan a sus dinámicas sociales, formas de participación e intereses colectivos.

Particularmente, eventos como la Semana de la Juventud, los festivales urbanos, actividades de circo, rap, danza urbana, grafiti y espacios gamer buscan fortalecer escenarios de participación juvenil, uso adecuado del tiempo libre, apropiación cultural y prevención de violencias, reconociendo a las juventudes como actores fundamentales en la transformación social y cultural del territorio.

Asimismo, eventos dirigidos a personas mayores y espacios intergeneracionales buscan promover el envejecimiento activo, la participación comunitaria y el reconocimiento del aporte histórico y social de esta población en la construcción del territorio.

Enfoque de género

El proceso incorpora acciones orientadas a promover la equidad de género, la participación de las mujeres y la prevención de violencias basadas en género, mediante actividades culturales y comunitarias que permitan fortalecer liderazgos, generar procesos de sensibilización y promover escenarios seguros, participativos e incluyentes.

Eventos como "Orgullo en escena" y otras actividades culturales contemplan estrategias de reconocimiento de las mujeres como agentes culturales, comunitarias y territoriales, promoviendo espacios de expresión, participación y fortalecimiento de capacidades.

Enfoque diferencial e inclusión social

El presente proceso reconoce las particularidades y necesidades de grupos históricamente discriminados o en condición de vulnerabilidad, promoviendo condiciones de accesibilidad, inclusión y participación para personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, población LGBTIQ+, comunidades étnicas, colectivos artísticos y organizaciones sociales.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

En este marco, se promoverán condiciones logísticas, metodológicas y comunicativas que favorezcan la participación efectiva de estas poblaciones en los eventos programados, mediante acciones de accesibilidad, eliminación de barreras y generación de entornos seguros y respetuosos de la diversidad.

De igual forma, actividades como "Orgullo en escena", la toma cultural LGBTIQ+ y eventos multiculturales permiten fortalecer procesos de reconocimiento de la diversidad, reducción de estereotipos y transformación de imaginarios excluyentes dentro de la localidad.

Enfoque territorial y comunitario

Las actividades proyectadas responden a las dinámicas territoriales y comunitarias propias de la localidad de Tunjuelito, reconociendo las expresiones culturales barriales, comunitarias y organizativas existentes en el territorio. En este sentido, los eventos buscan descentralizar el acceso a la oferta cultural, fortalecer la apropiación del espacio público, promover la convivencia ciudadana y consolidar escenarios de encuentro comunitario que contribuyan al fortalecimiento del sentido de pertenencia e identidad territorial.

Asimismo, la estructuración de los eventos contempla procesos de articulación con organizaciones sociales, colectivos culturales, plataformas juveniles, instancias de participación y actores comunitarios, promoviendo mecanismos de concertación y construcción colectiva en las diferentes fases de planeación y ejecución.

Enfoque de participación ciudadana y presupuestos participativos

Parte de las actividades contempladas en el presente proceso corresponden a iniciativas priorizadas en el marco de ejercicios de presupuestos participativos y escenarios de concertación comunitaria, desarrollados conforme a los mecanismos de participación ciudadana del Distrito Capital.

En consecuencia, el presente proceso constituye un instrumento para materializar las iniciativas construidas colectivamente con la ciudadanía y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los espacios de participación, fortaleciendo la gobernanza local, la incidencia comunitaria y la corresponsabilidad ciudadana en la ejecución de los proyectos de inversión.

La celebración y desarrollo de eventos culturales, artísticos, comunitarios, ambientales, recreativos y de conmemoración en la localidad de Tunjuelito responde a la necesidad institucional de fortalecer los procesos de participación ciudadana, integración social, apropiación del territorio y acceso democrático a escenarios culturales y comunitarios por parte de la ciudadanía. En una localidad con amplias dinámicas barriales, comunitarias y organizativas, este tipo de actividades se constituyen en herramientas fundamentales para promover el encuentro ciudadano, fortalecer el tejido social, dinamizar las expresiones culturales locales y generar espacios seguros de convivencia e integración para los diferentes grupos poblacionales del territorio. Así mismo, permiten visibilizar procesos artísticos, comunitarios y organizativos de la localidad, fortalecer la identidad territorial y promover el uso adecuado del espacio público mediante actividades de carácter participativo e incluyente.

De igual forma, eventos como la Semana de la Juventud, actividades dirigidas a personas mayores, celebraciones comunitarias, eventos ambientales, actividades dirigidas a niñas y niños, jornadas culturales, festivales urbanos, actividades de reconocimiento poblacional y demás espacios de circulación artística y cultural, constituyen estrategias de intervención territorial que contribuyen a la prevención de violencias, el fortalecimiento de entornos protectores, la promoción de derechos, la participación incidente de la ciudadanía y el fortalecimiento de las dinámicas comunitarias y culturales de la localidad. Estas actividades también permiten acercar la oferta

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

institucional a la comunidad mediante escenarios pedagógicos, culturales y recreativos de amplia participación ciudadana.

En este sentido, la necesidad del presente proceso no radica únicamente en la realización aislada de eventos, sino en contar con una capacidad integral de planeación, organización, producción y operación logística que permita atender de manera adecuada las diferentes actividades programadas por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito durante la vigencia 2026, en el marco de los proyectos de inversión que concurren al presente proceso.

Si bien dichas actividades responden a proyectos de inversión, metas, objetivos sectoriales y poblaciones destinatarias diferenciadas, para su desarrollo requieren bienes y servicios técnicos, logísticos y operativos de naturaleza común, asociados, entre otros, con infraestructura temporal, producción técnica, sonido, iluminación, mobiliario, montaje y desmontaje, talento humano, apoyo logístico, transporte, divulgación, accesibilidad, seguridad y demás componentes que se determinen de acuerdo con las características particulares de cada actividad y con las especificaciones establecidas por la entidad.

Por lo anterior, se requiere contar con una operación logística integral que permita atender de manera articulada y oportuna las necesidades derivadas de los proyectos de inversión 2929 "Tunjuelito Epicentro de Cultura", 2879 "Tunjuelito apuesta por la construcción del tejido empresarial", 2898 "Impulsando el Desarrollo Económico en Tunjuelito", 2819 "Cuidando a Cuidadoras", 2816 "Tunjuelito libre de violencia y feminicidio" y 2820 "Salud y Bienestar para Tunjuelito", sin que su concurrencia en un mismo proceso contractual implique la unificación o utilización indistinta de los recursos asignados a cada proyecto.
En consecuencia, durante la ejecución contractual deberá garantizarse la destinación específica y trazabilidad de los recursos, mediante la identificación de cada requerimiento con el proyecto de inversión, meta y actividad que corresponda, así como de los bienes y servicios autorizados, cantidades, valores ejecutados y saldos disponibles, de manera que sea posible efectuar un adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y presupuestal del contrato.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito considera conveniente y necesaria la celebración del presente proceso de contratación, con el propósito de garantizar la adecuada planeación, organización, producción y operación técnica y logística de los eventos y actividades previstos para la vigencia 2026, asociados a los diferentes proyectos de inversión que concurren al proceso, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local 2025–2028 "Tunjuelito Camina Segura".

Las actividades previstas constituyen mecanismos para materializar las acciones definidas en los respectivos proyectos de inversión, mediante escenarios de participación, encuentro, circulación, promoción, sensibilización, visibilización e interacción con la ciudadanía, de acuerdo con la finalidad particular de cada evento. En este sentido, el proceso comprende eventos relacionados con la promoción y apropiación artística, cultural y patrimonial; el fortalecimiento del desarrollo económico local; las acciones dirigidas al bienestar y reconocimiento de las mujeres, así como aquellas orientadas a la prevención del feminicidio y de las violencias contra las mujeres y las estrategias de promoción de la salud mental conservando en cada caso la finalidad, población destinataria y condiciones establecidas para la respectiva meta de inversión.

De manera particular, la contratación permite continuar con la materialización de eventos e iniciativas construidas mediante ejercicios de Presupuestos Participativos y escenarios de concertación ciudadana,

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

especialmente aquellas asociadas al Proyecto de inversión 2929 "Tunjuelito Epicentro de Cultura", así como atender las demás actividades programadas por la entidad en desarrollo de los proyectos de inversión que hacen parte del proceso. Lo anterior contribuye a generar escenarios de participación y apropiación territorial y a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades definidas por la Administración Local.

Desde el punto de vista técnico y operativo, si bien las actividades responden a proyectos, metas, sectores y poblaciones diferenciadas, para su realización requieren componentes de naturaleza común relacionados con producción técnica, infraestructura temporal, sonido, iluminación, mobiliario, montaje y desmontaje, talento humano, apoyo logístico, transporte, divulgación, accesibilidad, seguridad y demás bienes y servicios que resulten necesarios de acuerdo con las características particulares de cada evento o actividad.

En este sentido, la estructuración de un único proceso contractual permite atender de manera articulada dichas necesidades comunes, establecer condiciones técnicas para la prestación de los servicios requeridos, facilitar la programación y coordinación de las actividades durante la vigencia y fortalecer su seguimiento técnico, administrativo, financiero y presupuestal. De esta manera, el Fondo de Desarrollo Local podrá disponer de un operador con la capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para atender los requerimientos que se generen durante la ejecución, conforme con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

ALCANCE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

El alcance del presente proceso contractual comprende la planeación, organización, producción y operación técnica y logística de los eventos y actividades programados por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en el marco de los proyectos de inversión 2929 "Tunjuelito Epicentro de Cultura", 2879 "Tunjuelito apuesta por la construcción del tejido empresarial", 2898 "Impulsando el Desarrollo Económico en Tunjuelito", 2819 "Cuidando a Cuidadoras", 2816 "Tunjuelito libre de violencia y feminicidio" y 2820 "Salud y Bienestar para Tunjuelito".

En el marco del Proyecto 2929 "Tunjuelito Epicentro de Cultura", el proceso comprende los componentes técnicos, logísticos y operativos requeridos para el desarrollo de eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales, incluidos aquellos derivados de iniciativas de Presupuestos Participativos y ejercicios de concertación con actores y sectores de la localidad, así como las actividades de conmemoración, reconocimiento poblacional, integración territorial y demás escenarios artísticos y culturales programados para la vigencia. Dentro de estos se contemplan, entre otros, actividades asociadas a la Semana de la Juventud, eventos dirigidos a diferentes grupos poblacionales, jornadas ambientales, festivales urbanos y demás espacios de circulación y apropiación artística y cultural previstos por la entidad.

Respecto de los Proyectos de Inversión 2879 "Tunjuelito apuesta por la construcción del tejido empresarial" y 2898 "Impulsando el Desarrollo Económico en Tunjuelito", el alcance comprende los componentes técnicos, logísticos y operativos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en materia de desarrollo económico local, entre ellas las ferias de emprendimiento, la conmemoración del Día del Vendedor Informal y los eventos y muestras comerciales dirigidos a la población beneficiaria. La operación deberá garantizar las condiciones necesarias para la participación, exhibición, visibilización e interacción de los participantes, de acuerdo con la naturaleza y alcance de cada actividad y con la meta de inversión a la cual se encuentre asociada.

Para el Proyecto de Inversión 2819 "Cuidando a Cuidadoras", el proceso comprende los componentes técnicos, logísticos y operativos requeridos para el desarrollo de las actividades dirigidas a mujeres previstas en el marco del proyecto, incluida la conmemoración del 8 de marzo – Día Internacional de la Mujer, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de la programación y la participación de la población destinataria. La

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

ejecución de estos componentes deberá guardar correspondencia con las acciones definidas para el proyecto y no implica, por sí misma, el cumplimiento integral de la meta de vinculación establecida para la vigencia.

Para el Proyecto de Inversión 2816 "Tunjuelito libre de violencia y feminicidio", el proceso comprende los componentes técnicos, logísticos y operativos necesarios para el desarrollo de las actividades asociadas a la meta de vincular 500 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. Para tal efecto podrán desarrollarse actividades de información, sensibilización, participación, reconocimiento de derechos y demás acciones que guarden relación directa con la finalidad del proyecto.

En relación con el Proyecto de Inversión 2820 "Salud y Bienestar para Tunjuelito", el alcance comprende los componentes técnicos, logísticos y operativos necesarios para el desarrollo de las actividades asociadas a las metas de promoción y atención de la salud mental. Para su desarrollo podrán incorporarse actividades pedagógicas, participativas, comunitarias, culturales y recreativas cuando estas constituyan mecanismos para facilitar la información, sensibilización, participación y apropiación de los contenidos propios de cada intervención.

Para la ejecución de las actividades señaladas, el contratista deberá disponer de la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para atender los requerimientos formulados por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, mediante los bienes y servicios establecidos en el Anexo Técnico y conforme con las cantidades y condiciones que sean autorizadas para cada evento o actividad.

La ejecución se realizará de acuerdo con la programación y los requerimientos definidos por la entidad durante el plazo contractual. Cada requerimiento deberá identificar el proyecto de inversión, la meta y la actividad o evento al cual corresponde, así como los bienes y servicios solicitados, cantidades y valores respectivos, con el propósito de garantizar el seguimiento de la ejecución y la trazabilidad técnica, administrativa, financiera y presupuestal de los recursos.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025–2028 'TUNJUELITO CAMINA SEGURA' PARA LA VIGENCIA 2026**"

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

30241600	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes de construcción de estructura portátil	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras
30241700	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes de construcción de estructura portátil	Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana
39112300	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39112500	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Luminarias de escenario y estudios
45111500	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
49101700	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
60121000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría y gestión	Gerencia de proyectos
80131500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
82121500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Impresión
82131600	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios fotográficos	Fotógrafos y cinematógrafos
82141500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Diseño gráfico	Servicios de diseño artístico
82151700	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

2.3 ESPECIFICACIONES

Las especificaciones, características y condiciones técnicas de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO, documento que hace parte integral del presente estudio previo y del proceso de selección.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($868.590.590)** con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, en el marco de los proyectos de inversión priorizados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Para efectos del presente proceso, el presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Número de proyecto de	Nombre de proyecto de inversión	RUBRO PRESUPUESTAL	Presupuesto

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

inversión			
2929	Tunjuelito Epicentro de Cultura	O2301174599202429290100 0	**$ 498.590.590**
2879	Tunjuelito apuesta por la construcción del tejido empresarial	O2301174599202428790100 0	**$ 70.000.000**
2898	Impulsando el Desarrollo Económico en Tunjuelito	O2301174599202428980100 0	**$ 80.000.000**
2819	Cuidando a Cuidadoras	O2301174599202428190100 0	**$150.000.000**
2816	Tunjuelito libre de violencia y feminicidio	O2301174599202428160100 0	**$50.000.000**
2820	Salud y Bienestar para Tunjuelito	O2301174599202428200100 0	**$20.000.000**
TOTAL			**$868.590.590**

Para la determinación del presupuesto oficial, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito tendrá en cuenta los bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades previstas, las cantidades estimadas y los precios unitarios establecidos a partir del análisis de mercado realizado por la entidad, conforme con las especificaciones técnicas definidas para el proceso.

Los precios unitarios resultantes deberán contemplar los costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza de cada ítem y las obligaciones tributarias aplicables.

El valor del presupuesto oficial contempla los costos necesarios para garantizar la adecuada planeación, organización, ejecución, seguimiento y operación logística integral de los eventos culturales, artísticos, comunitarios e institucionales programados por la Alcaldía Local de Tunjuelito, incluyendo los componentes técnicos, operativos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso.

Así mismo, el presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, tales como producción técnica, infraestructura temporal, sonido, iluminación, mobiliario, transporte, talento humano, apoyo logístico, montaje y desmontaje, divulgación, accesibilidad, seguridad, manejo de aglomeraciones, permisos, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás bienes y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y las condiciones técnicas definidas por la entidad.

El valor total de la propuesta debe cumplir todos los costos y gastos inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista que garanticen la correcta ejecución para lo cual los proponentes deberán observar entre otras normas para calcular el IVA, la Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016, Decreto 1794 de 2013 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan y demás disposiciones legales vigentes en materia contractual y tributaria.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta para respaldar la presente contratación con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 1288 del 30 de octubre de 2026.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

Para la estructuración definitiva del presente proceso de selección, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito adelantó el Estudio de Sector, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente. El documento denominado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes" hace parte integral de los documentos del proceso y sus resultados son considerados para la validación de las condiciones económicas, financieras, organizacionales, técnicas y de experiencia que correspondan.

Para la determinación del presupuesto oficial y la estructuración del estudio de mercado, la Entidad tendrá en cuenta las cotizaciones, consultas del sector y demás fuentes de información disponibles, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para el proceso. Entre las variables a considerar se encuentran las siguientes:

1. Verificación de precios con proveedores nacionales.

2. Análisis de precios del sector.

3. Cotización de ítems.

4. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas.

Nota: Cada vez que estrictamente se requiera modificar el presupuesto del proyecto, debe ser aprobado por la alcaldesa Local a través del trámite contractual correspondiente.

Nota: El presupuesto oficial del presente proceso de contratación corresponde a la sumatoria de los recursos destinados por los diferentes proyectos de inversión y metas que concurren para la financiación de los eventos objeto del proceso. Si bien los recursos se integran para efectos de determinar el presupuesto oficial y el valor total del contrato, cada proyecto de inversión conservará la destinación específica de los recursos que aporta, de conformidad con su respectiva meta, actividad y fuente presupuestal. En consecuencia, la ejecución de los recursos deberá realizarse de manera diferenciada, garantizando en todo momento su identificación y trazabilidad técnica, presupuestal y financiera.

MONTO AGOTABLE

Bolsa de monto agotable, entendida como un mecanismo de ejecución flexible en el cual el valor asignado corresponde a un monto máximo disponible, susceptible de ser utilizado de forma progresiva conforme a las necesidades que determine la Entidad contratante. Las cantidades y entregas se definirán mediante órdenes parciales de suministro, emitidas por la supervisión o dependencia solicitante durante la vigencia contractual.

El contratista deberá atender dichas solicitudes dentro de los plazos y condiciones técnicas establecidas, facturando exclusivamente los bienes y servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción. El valor del ítem se descontará del saldo disponible de la bolsa hasta su agotamiento o hasta la terminación del contrato, sin que exista obligación por parte de la Entidad de consumir la totalidad del monto asignado.

Las cantidades, referencias y tipos de elementos a suministrar serán autorizados por el supervisor del contrato, previa revisión en el Comité Técnico de Seguimiento, instancia en la que se priorizan las necesidades específicas de cada proyecto de inversión y se verifica la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

Dichas definiciones quedarán formalmente consignadas en el acta del Comité Técnico, la cual hará parte integral del proceso de seguimiento y soporte documental para la ejecución de cada actividad. El contratista deberá atender las solicitudes que se deriven de dichas actas dentro de los plazos y condiciones técnicas establecidas, facturando únicamente los bienes y servicios efectivamente entregados, ejecutados y recibidos a satisfacción.

Nota : El contratista deberá tener la capacidad de cumplir con las cantidades requeridas, con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios solicitados.

ITEMS NO PREVISTOS

En caso de que, por necesidades surgidas durante la ejecución del contrato, se requiera algún elemento no contemplado inicialmente, pero que el mismo se encuentre dentro del alcance del objeto y actividades contractuales del proceso, el apoyo a la supervisión del contrato solicitará al contratista la presentación de una cotización formal del elemento, la cual el contratista deberá presentar en un término no superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la solicitud. Dicha cotización deberá contener de manera detallada las especificaciones técnicas, características del producto, valor unitario, valor total, condiciones de entrega y plazo estimado de suministro, en concordancia con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Alcaldía Local de Tunjuelito. Paralelamente, se consultarán al menos dos cotizaciones adicionales por el Fondo de Desarrollo Local, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente y otros proveedores, con el fin de realizar un estudio de mercado.

En caso de que el valor cotizado por el contratista supere el promedio de precios de mercado determinado en el estudio comparativo, este estará en la obligación de ajustar su oferta económica y adoptar el menor valor resultante del análisis efectuado por la Entidad, garantizando así el principio de transparencia, economía y responsabilidad fiscal en la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Esta decisión quedará documentada en un acta de reunión, y los elementos adquiridos deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.

Nota 1: No se reconocerá ningún tipo de valor por intermediación de los ítems no previstos.

Con base en lo anterior, se elaborará un acta de reunión suscrita por las partes, en la cual se dejará constancia de los elementos adicionales solicitados y los valores aprobados por la supervisión del contrato. Esta acta tendrá como finalidad llevar un adecuado control de los materiales adicionales adquiridos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito realizó el análisis del sector económico y de los oferentes correspondiente al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, condiciones técnicas, presupuesto y características del mercado de servicios integrales para la planeación, organización, producción y operación técnica y logística de eventos. El análisis respectivo hace parte integral de los documentos del proceso.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

Con el propósito de garantizar la idoneidad, capacidad y legalidad de los proponentes que participen en la presente licitación pública, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia establecidos por la Entidad, los cuales serán evaluados bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE y no otorgarán puntaje.

Estos requisitos tienen por objeto verificar que los oferentes cuenten con la capacidad necesaria para ejecutar integralmente el objeto contractual. Únicamente las ofertas que resulten HABILITADAS serán objeto de evaluación y asignación de puntaje conforme con los factores de ponderación definidos en el presente estudio, los cuales determinarán el orden de elegibilidad.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, tienen la siguiente justificación con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará aplicando ponderación de los elementos de la propuesta en cuanto a calidad y precio soportados en los puntajes y las fórmulas señaladas a continuación. De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad de Organización del Proponente	HABILITADO O NO HABILITADO
Condiciones de Experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO
Registro único de proponentes	HABILITADO O NO HABILITADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican más adelante, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta:

- El riesgo del Proceso de Contratación, cuya Matriz de Riesgos se incorpora como anexo y hace parte integral de los documentos del proceso.
- El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
- El conocimiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito del sector comercial de los posibles oferentes

Esta evaluación se hará de acuerdo con el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El Decreto 1082 de 2015, establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

En la licitación pública, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) primero debe señalar en los pliegos de condiciones:

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

5.1.1 Calidad Del Proponente

La evaluación jurídica implica la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso. Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegaré a celebrar si fuere necesario y la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros tal como lo especifica el pliego de condiciones:

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, que su objeto social se relacione con el objeto del presente proceso de selección. Los participantes no deben encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

1)CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO No. 1

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el Anexo No. 1 "Carta De Presentación De La Propuesta", adjunto al documento complementario de pliego de condiciones.
En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el complemento pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

el proponente o su representante legal por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.

2) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso y en caso de tener apoderado, la fotocopia de este.
Los proponentes hombres deberán presentar documento que acredite la resolución de su situación militar, siempre que reúna la condición de hombre menos de cincuenta (50) años, cuando sea persona natural o representante legal en el caso de ser persona jurídica. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá cumplirse respecto de cada uno de los integrantes.

3) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:
• El haber sido legalmente constituido como tal;
• Que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de licitación pública;
• Los representantes legales de la misma;
• Las facultades del representante legal;
• La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de estos.
Registro Entidad sin Ánimo de Lucro: Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su registro, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, la Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente y el certificado del ente que haga vigilancia y control al mismo.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

4) ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

5) ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como
integrantes de consorcio o unión temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and Good standing, etc.)

La validación de los documentos extranjeros se hará de conformidad con lo dispuesto en las convenciones internacionales aprobadas por Colombia y en la ley nacional. Las certificaciones emitidas, al igual que los poderes constituidos, en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en el idioma original con su traducción oficial al castellano. LA ENTIDAD se reserva el derecho de comprobar la veracidad de estos documentos.

Los documentos y poderes otorgados en el extranjero que aporten los oferentes en su propuesta, siempre y cuando el país de su emisión haga parte de la Convención de La Haya de 1961 (Convención de Apostilla), deberán ser legalizados mediante la aplicación de este mecanismo, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.
Si el documento hubiere sido emitido en territorio o jurisdicción que no hace parte de la Convención de Apostilla, se requerirá la autenticación, legalización y consularización por el Cónsul de Colombia de la jurisdicción competente o, a falta de dicho Cónsul, por el de una nación amiga. Para estos efectos habrá de tenerse en cuenta que el Cónsul de Colombia está en la obligación de certificar que las sociedades extranjeras existen y ejercen su objeto social conforme a las leyes de su país o territorio de origen, tal y como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

6) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CUANDO APLIQUE. **ANEXO No. 2**

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 del 993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de consorcio o unión Temporal; y para el caso de la unión temporal, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio); Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal; Señalar

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

que la duración del Consorcio o Unión Temporal o no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal, el proponente deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El proponente deberá diligenciar el FORMATO N° 2 "DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO" o FORMATO N° 2 "DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL", según sea el caso, establecido en el documento complemento del pliego de condiciones.

7) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, para la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaría, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad deberá contener:

Beneficiario	Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito NIT. 899.999.061-9
Afianzado y Tomador	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno dentro de la estructura plural). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural o persona jurídica según sea el caso.
Vigencia	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
Objeto	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Licitación Pública.
Firmas	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que LA ENTIDAD, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

8)CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES. ANEXO No. 3

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/ o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales(en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

El proponente que se encuentre excluido del pago de aportes al Régimen subsidio familiar SENA E ICBF, deberán acreditar esta situación, a través de un certificado suscrito bajo la gravedad de juramento por el revisor fiscal o representante Legal de la persona Jurídica, o por la persona natural según sea el caso. El proponte deberá tener en cuenta lo estableció en el art 65 de la Ley 1819 de 2016 (Régimen Tributario).

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/ o planilla.
En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
NOTA: en el evento de tratarse de persona natural se deberá hacer llegar el certificado planilla de pago de seguridad social.
NOTA: El proponente debe aportar junto con la oferta la fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes de la Junta Central de contadores vigente y fotocopia de la cédula del revisor fiscal (cuando aplique).

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

9) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, deberá aportar con la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con fecha de generación no superior a tres (3) meses. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportarlo con la propuesta. El RUT del consorcio o de la unión temporal se aportará después de la adjudicación, para la suscripción del contrato.

10) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente y expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y debe estar vigente con información a 31 de diciembre de 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/ o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s).

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso.

11) DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES Y GENERALES

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

11.1 Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) del representante legal de la persona jurídica

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de policía nacional, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

11.2 Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

11.3 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y el de la persona jurídica

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

11.4 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, del representante legal

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la personería, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

11.5 Certificado de Antecedentes de pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

11.6 Certificado REDAM registro de deudores alimentários morosos

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 «Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones», el proponente persona natural o el

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

representante legal de la persona jurídica, el apoderado debidamente constituido o el representante del consorcio o unión temporal u otro tipo de estructura plural, deben allegar con la oferta el respectivo certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: https://www.redam.gov.co/., con una fecha de expedición no superior a 90 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

12) DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. ANEXO No. 11

El proponente deberá diligenciar y aportar con su propuesta el Anexo No. 11 – Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única (Ley 1474 de 2011). En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

13) CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural sea una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en Bogotá D.C., deberá aportar el certificado de inspección, vigilancia y control vigente expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro – Superpersonas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

14)COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ANEXO No. 7
Compromiso anticorrupción- Secretaría para la transparencia de la Presidencia de la República En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

15) PACTO DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA. ANEXO No. 8

El proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo No. 8 – Pacto de probidad y transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

16)DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTA RESTRICTIVA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS ANEXO No. 9

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 9 (no inclusión en lista restrictiva sobre lavado de activos), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.
17) DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES. ANEXO No. 4
El proponente deberá diligenciar y aportar el Anexo No. 4 – Declaración de actividades legales. En caso de consorcio o unión temporal, deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.
18) AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES – LEY 1918 DE 2018. ANEXO No. 6

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá diligenciar el Anexo No. 6 – Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de que la Entidad consulte el registro de inhabilidades administrado por la Policía Nacional.

19) DECLARACIÓN DE INHABILIDAD ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y LEY 1801 DE 2016. ANEXO No. 10

El proponente deberá diligenciar y aportar el Anexo No. 10 – Declaración de inhabilidad. En caso de consorcio o unión temporal, deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

20) COMPROMISO ANTICOLUSIÓN. ANEXO No. 12

El proponente deberá diligenciar y aportar el Anexo No. 12 – Compromiso anticolusión. En caso de consorcio o unión temporal, deberá ser suscrito por cada uno de los integrantes que lo conforman.

21) CERTIFICADO EMITIDO POR LA ARL

El proponente debe aportar el certificado emitido por la ARL en donde se indique grado de madurez en la implementación de su sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%), según decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

En caso de uniones temporales o consorcios el requisito puede ser acreditado por cualquiera de los miembros siempre y cuando la empresa que acredite tenga más del 50% de participación

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme al momento de la fecha de cierre de la presentación de ofertas.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

a. Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b. Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
c. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
d. Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2025.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

UNIDAD DE MEDIDA	CALCULO	VALOR
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,84
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 2,35
Índice de Capital de Trabajo	Activo Corriente- Pasivo Corriente	Mayor o igual a 100%

Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2025 Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito evaluará el índice de liquidez.

IL = Índice de Liquidez > o = 2,84

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

Nivel de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2025. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito evaluará el índice de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual

NE = Nivel de Endeudamiento < o = 0,40

Resultados superiores inhabilitan al proponente.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$NE = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2025. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito evaluará el índice de Cobertura de Intereses, el cual debe ser mayor o igual

ICI = (Utilidad Operacional / Gastos de intereses) > = 2,35

Resultados menores inhabilitan al proponente

Para el indicador de cobertura de intereses en el caso de que alguno de los valores presentados en las cuentas contables sea igual a cero (0), caso en el cual daría como resultado indeterminado, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito evaluará el indicador, y determinará al proponente como HABIL.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

CAPITAL DE TRABAJO

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con las cifras que se presenten en los estados financieros vigentes y en firme, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito evaluará el Capital de Trabajo del proponente, el cual debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial. Resultados inferiores inhabilitan al proponente

CT = Capital de Trabajo > O = al 100% del presupuesto oficial

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los valores obtenidos por la entidad con base en las variables que permiten calcular el indicador respectivo, de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(CTI + CT2 + CT3 + .. + CTn).

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera vigente y en firme.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Organización Operacional: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera vigente y firme

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices:

UNIDAD DE MEDIDA	CALCULO	VALOR
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operativa/Patrimonio	Mayor o igual a: 0,13
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operativa / Activo Total	Mayor o igual a: 0,08

Rentabilidad sobre patrimonio:

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2025. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito evaluará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser mayor o igual

Rentabilidad del patrimonio: > o 0,13

Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

Rentabilidad del Activo

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera vigente y en firme. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito evaluará la rentabilidad del activo. Resultados inferiores inhabilitan al proponente

ROA= Rentabilidad del Activo> o= 0,08

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Articulos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Con la presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir las especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones establecidas en los estudios previos, el anexo técnico y demás documentos que formen parte integral del presente proceso de selección.

El proponente debe diligenciar completamente y suscribir una carta de compromiso del presente proceso donde manifieste bajo la gravedad del juramento que se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS señaladas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones del proceso, la entidad estatal procede a revisar, si los bienes o servicios ofrecidos en el ANEXO DE CUMPLIMIENTOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADO POR EL PROPONENTE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia que se establezcan deberán guardar correspondencia con los resultados del análisis del sector que hará parte integral de los documentos del proceso. En consecuencia, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, relacionando en el formulario respectivo brindado por la Entidad, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso y anexando las correspondientes certificaciones y/o actas de liquidación relacionadas.

- **Experiencia General y Especifica**

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere que los proponentes acrediten experiencia general mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o obligaciones y/o alcance contemplen la organización y/u operación y/o ejecución y/o servicios logísticos en eventos artísticos y festivales culturales y/o culturales, artísticos y sociales. La sumatoria de los valores acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Al menos uno (1) de los contratos deberá acreditar la ejecución de mínimo seis (6) festivales y/o eventos durante su vigencia.

Los contratos reportados por el proponente en el Registro Único de Proponentes – RUP con los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse clasificados en por lo menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC establecidos por la entidad para el presente proceso de selección, y guardar relación con el objeto, alcance y actividades requeridas para la ejecución del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE", relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que para esta entidad es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del Anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE" PROPONENTE", los oferentes deben acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada. Dichas certificaciones y/o documentos que acrediten experiencia del proponente deben cumplir los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificadas:

1. Nombre de la entidad que certifico.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato.
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Certificación suscrita por el representante legal o por el competente para expedirla.
8. Plazo de ejecución.
9. Firma de la persona que expide la certificación
10. Para los contratos ejecutados en asociación (consorcio o unión temporal) se debe especificar el porcentaje de participación.
11. Reconocimiento de firma de quien expide el documento y el apostillado (para el caso de certificaciones y/o documentos expedidos en el exterior).
12. Acta de liquidación debidamente firmada en los casos de presentación de certificaciones de contratos estatales.

La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, En el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogar o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar por lo menos un (1) contrato para acreditar la experiencia.

En todo caso, entre sus integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en este numeral. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente, teniendo en cuenta que el RUP solamente recibe información del valor del contrato a la fecha de finalización.

En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros del con-trato.

Cuando el proponente relacione o aporte un número de contratos superior al máximo permitido para acreditar la experiencia, la Entidad tendrá en cuenta los tres (3) contratos de mayor valor que cumplan las condiciones exigidas. Para los proponentes a quienes resulte aplicable el criterio diferencial previsto para emprendimientos y empresas de mujeres y/o MiPyme, se podrá tener en cuenta un (1) contrato adicional, de conformidad con las reglas establecidas en el presente numeral.

La entidad no tomará como experiencia acreditada los contratos que no consten bajo los códigos anteriormente mencionados en el RUP o que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del proceso.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Los contratos acreditados y el valor de estos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que se encuentran certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes –R.U.P.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM-Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link".

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM-Promedio Anual correspondientes así:

- Para Contratos Finalizados: Se aplicará la TRM de la fecha de liquidación del contrato. Si no hay acta de liquidación, se usará la fecha de terminación del plazo contractual.
- Para Contratos en Ejecución (vigentes): Se aplicará la TRM de la fecha de corte establecida para la presentación del documento de experiencia o de la propuesta.
- Para Casos Excepcionales (si no aplican los anteriores): Se podrá usar la TRM de la fecha de inicio del contrato.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución. Para los contratos mixtos, deberá desagregar el valor correspondiente a cada uno de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión

Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos ni auto certificaciones, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Solamente se tendrán en cuenta contratos de primer orden suscritos con Entidades de carácter Público o Privado.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pue-den entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente, en el cual enumerará e identificará los contratos habilitantes que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el **ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito.
En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y la obrante en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la revisión o evaluación.

NOTA: Para la conversión a S.M.M.L.V., el proponente se apoyará de la siguiente tabla informativa.

Vigencia	Valor mensual (COP)	Decreto
2026	$1.750.905	Decreto 1469 de 2025
2025	$1.423.500	Decreto 1572 de 2024
2024	$1.300.000	Decreto 2292 de 2023
2023	$1.160.000	Decreto 2613 de 2022
2022	$1.000.000	Decreto 1724 de 2021
2021	$908.526	Decreto 1785 de 2020
2020	$877.803	Decreto 2360 de 2019
2019	$828.116	Decreto 2451 de 2018
2018	$781.242	Decreto 2269 de 2017
2017	$737.717	Decreto 2209 de 2016
2016	$689.454	Decreto 2552 de 2015
2015	$644.350	Decreto 2731 de 2014
2014	$616.000	Decreto 3068 de 2013
2013	$589.500	Decreto 2738 de 2012
2012	$566.700	Decreto 4919 de 2011
2011	$535.600	Decreto 4834 de 2010
2010	$515.000	Decreto 5053 de 2009
2009	$497.000	Decreto 4868 de 2008
2008	$461.500	Decreto 525 de 2008
2007	$433.700	Decreto 4580 de 2006
2006	$408.000	Decreto 4687 de 2005
2005	$381.500	Decreto 4365 de 2004
2004	$358.000	Decreto 3770 de 2003
2003	$332.000	Decreto 3231 de 2002
2002	$309.000	Decreto 2879 de 2001
2001	$286.000	Decreto 2663 de 2000
2000	$260.100	Decreto 2647 de 1999

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar los documentos y las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de enunciar en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" más de los, máximo tres (3), contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente. Para los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, Mipyme o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta hasta cuatro (4).

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME PARA EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En aplicación a la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021 el cual la regula y en concordancia con el análisis del sector, la entidad determina incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

a. Número de contratos para la acreditación de la experiencia general. Si el proponente ostenta la condición de MiPymes o Emprendimiento y empresa de mujer podrá aportar un número mínimo UNO (1) y máximo cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación de contratos registrados en el RUP terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado (POE) expresado en SMMLV registrados en el RUP con algunos de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.
b. Número de contratos para la acreditación de la experiencia especifica. Si el proponente ostenta la condición de MiPymes o Emprendimiento y empresa de mujer podrá aportar un número mínimo UNO (1) y DOS (02) certificaciones o actas de liquidación de contratos registrados en el RUP terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

(100%) del valor del presupuesto oficial estimado (POE) expresado en SMMLV registrados en el RUP con algunos de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Nota: Para MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres, cuando resulte aplicable el criterio diferencial correspondiente, se podrá acreditar un (1) contrato adicional conforme al requisito general, para el cumplimiento del requisito de experiencia, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo decreto, podrán acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en las demás condiciones de experiencia establecidas en el presente documento.

Este criterio diferencial también será aplicable a los proponentes plurales, siempre que al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal y aporte experiencia en proporción a su participación.

La condición se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, con certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, junto con el certificado de discapacidad expedido conforme a la reglamentación del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Si el proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el formato de experiencia, para efectos de la verificación se tendrán en cuenta como máximo los tres (3) contratos de mayor valor que cumplan las condiciones exigidas por la Entidad.

2. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y/o MiPyme con domicilio en el territorio nacional, cuando resulte aplicable el criterio diferencial correspondiente, se tendrán en cuenta como máximo cuatro (4) contratos, seleccionando los de mayor valor que cumplan las condiciones exigidas.

3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de éste o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

4. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP de éste o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

6. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

7. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

8. El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

9. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de experiencia del proponente y la obrante en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Formato de experiencia del proponente y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

10. Si se presenta el caso en el que se relacionen para un contrato experiencia, objetos o actividades diferentes a las solicitadas en el presente pliego de condiciones y que no guarden relación con el objeto del futuro contrato, la entidad solo tomará la experiencia específica directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas y el valor económico que estas reportan. Si de los documentos aportados no se puede evidenciar el valor que corresponde a las actividades solicitadas para acreditar experiencia, el contrato no será tenido en cuenta.

11. El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO se reserva la facultad de requerir las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia sobre los contratos que se relacionen dentro de la propuesta.

12. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones, por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Lo anterior garantizando el principio constitucional de la buena fe.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

13. En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:
 1. Tipo de Tasa de Cambio: Se utilizará la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

 2. Fuente de la Tasa de Cambio: La TRM debe ser consultada en la página oficial del Banco de la República de Colombia.
 3. Fecha de Referencia para la TRM (dependiendo del estado del contrato):

- Para Contratos Finalizados: Se aplicará la TRM de la fecha de liquidación del contrato. Si no hay acta de liquidación, se usará la fecha de terminación del plazo contractual.
- Para Contratos en Ejecución (vigentes): Se aplicará la TRM de la fecha de corte establecida para la presentación del documento de experiencia o de la propuesta.
- Para Casos Excepcionales (si no aplican los anteriores): Se podrá usar la TRM de la fecha de inicio del contrato.

Forma de Acreditar emprendimiento y empresas de mujeres:

Se acreditará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 se acreditará de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Forma de Acreditar la Calidad de Mipyme:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del Consocio o Unión Temporal. Cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrá acreditar su experiencia de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO se reserva la facultad de requerir las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO "RELACIÓN DE EXPERIENCIA".** En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO

El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual debe presentar los certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para tal efecto, la persona extranjera debe diligenciar el modelo de certificado con el cual el proponente acredite la experiencia, acompañándolo de las certificaciones de los contratos acreditados.

5.1.3.1.1 PERSONAL HABILITANTE

- **COORDINADOR**

El proponente junto con la propuesta deberá allegar los documentos que acrediten el perfil descrito a continuación:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
COORDINADOR	Profesional en áreas de las ciencias artísticas o sociales o humanas, o bellas artes, o ciencias administrativas o áreas afines, de conformidad con la clasificación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses, debidamente certificada, así como experiencia específica en la coordinación y/o organización de mínimo cuatro (4) proyectos culturales y/o artísticos y/o eventos de

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

		características similares al objeto del contrato.

5.1.3.1.2 REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN DE AGLOMERACIONES (SUGA)

El proponente deberá acreditar su inscripción con perfil de organización en el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA, administrado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, mediante la presentación de la inscripción correspondiente, expedida durante la vigencia 2026.

El documento aportado deberá permitir verificar que el proponente cuenta con un perfil de organización activo en el referido sistema, que le permita adelantar los trámites relacionados con el registro, evaluación y autorización de actividades que impliquen aglomeraciones de público, conforme a la normativa distrital vigente.

Para el caso de proponentes plurales, tales como consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por al menos uno (1) de sus integrantes, quien deberá asumir dentro de la ejecución contractual la responsabilidad de gestionar las actividades de aglomeración de público que correspondan, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el contrato.

Verificación del requisito: La Entidad verificará el cumplimiento de esta condición mediante la inscripción aportada por el proponente, la cual deberá permitir establecer su registro y condición activa en el sistema. El incumplimiento del requisito dará lugar a la calificación de NO CUMPLE, una vez agotadas las oportunidades de subsanación previstas en la normativa aplicable.

5.1.3.1.3 REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO – INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS (PULEP)

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP), administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en calidad de productor permanente u ocasional de espectáculos públicos de las artes escénicas de mediano o gran formato, de conformidad con lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1080 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Acreditación del requisito: Para efectos de verificación, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la autoridad competente, que permita verificar su condición de productor de espectáculos públicos de las artes escénicas y la vigencia de su registro.

Proponentes plurales: En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito podrá ser acreditado por al menos uno (1) de sus integrantes, quien deberá asumir la responsabilidad de la producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas contemplados en el objeto contractual, de acuerdo con las actividades y responsabilidades establecidas para cada integrante.

Verificación: La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad con los documentos aportados y las condiciones establecidas en el presente proceso de selección, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

5.1.3.1.4 REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO – INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente y activa en el Registro Nacional de Turismo (RNT), en la categoría de Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 300 de 1996, la Ley 2068 de 2020, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Acreditación del requisito: Para efectos de verificación, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT), expedido por la autoridad competente, en el cual se evidencie que cuenta con registro activo y vigente en la categoría exigida.

Proponentes plurales: En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por al menos uno (1) de sus integrantes, quien deberá asumir dentro de la ejecución contractual las actividades relacionadas con la organización y operación de congresos, ferias y convenciones, de conformidad con las responsabilidades establecidas en el documento de constitución del proponente plural.

Verificación del requisito: La Entidad verificará el cumplimiento de esta condición bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, mediante la revisión de los documentos aportados por el proponente y la consulta de los sistemas oficiales de información disponibles, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente.

5.1.3.2 REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES

En cumplimiento de los principios de prevención, responsabilidad ambiental, desarrollo sostenible y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito incorpora criterios de sostenibilidad ambiental en la estructuración y ejecución del presente proceso contractual, cuyo objeto comprende la planeación, organización, producción y operación técnica y logística de los eventos programados en el marco de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local 2025–2028.

Considerando la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, se identifican aspectos ambientales asociados principalmente al consumo de materiales e insumos, generación de residuos sólidos ordinarios y aprovechables, utilización de empaques y elementos desechables, impresión de piezas gráficas, prestación de servicios de alimentación, movilización de bienes y personas, consumo de energía y operación de equipos técnicos y logísticos.

En consecuencia, una vez analizadas las fichas de contratación sostenible suministradas para la estructuración del proceso, se identifican como referentes aplicables las fichas No. 9 – Impresión de folletos y publicaciones; No. 10 – Servicio de transporte; No. 23 – Servicio de logística/catering; y No. 26 – Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria, atendiendo las condiciones particulares de los componentes efectivamente contratados.

La incorporación de estos criterios deberá atender los principios de proporcionalidad, pertinencia técnica, selección objetiva y pluralidad de oferentes, evitando establecer condiciones que no guarden relación directa con los bienes o servicios contratados.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

ESPECIFICACIÓN TECNICA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Para la impresión o embalaje de los elementos se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. Esto en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital. Específicamente en no utilizar: •Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. •Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías.	Declaración juramentada
Utilizar como papel de impresión papel fabricado con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, así como en caso de requerirse agendas, cuadernos o folder, la pasta de los mismos debe ser en un material sostenible	Declaración juramentada
Para la impresión se debe emplear tintas eco-solventes, de gran absorción y fácil reciclaje, previa evaluación del acabado y colores, menor emisión de gases nocivos y pocos compuestos orgánicos volátiles.	Declaración juramentada
Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas.	Declaración juramentada
No utilizar en actividades de embalaje y/o empaque: rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías.	Declaración juramentada
El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso). en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital	Declaración juramentada

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.	Declaración juramentada
El personal que realiza la preparación de alimentos debe tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.	Declaración juramentada
Garantizar que dentro de los alimentos suministrados se incluirán productos orgánicos, que fomenten el agro redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural, para dar cumplimiento al acuerdo 540 de 2013. Así mismo, incluir dietas veganas o vegetarianas, en concordancia con el Acuerdo Distrital No. 790 de 2020 de Emergencia Climática.	Declaración juramentada
El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos que genere	Declaración juramentada
Es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental.	Declaración juramentada
Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal). Para esto deberá tener en cuenta lo estipulado en la normativa ambiental vigente y en el procedimiento Gestión Integral de Residuos Sólidos de la entidad.	Declaración juramentada

Todas las declaraciones juramentadas exigidas como medio de verificación de los criterios de contratación sostenible deberán presentarse de manera individual e independiente para cada criterio aplicable, debidamente suscritas por el representante legal del proponente. Estos documentos deberán anexarse al momento de presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La falta de presentación, la presentación conjunta de varias declaraciones en un solo documento, la ausencia de firma o su entrega posterior al cierre será evaluada por la Entidad conforme a la naturaleza subsanable o no subsanable del requisito y a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa vigente

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad con el análisis realizado, el área técnica escogerá los factores técnicos y económicos aplicando la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas o ponderación de elementos

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio de conformidad con el art 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia, con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015.

También deberá tener en cuenta los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, excepto la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Por último, en los procesos de selección en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, incluyendo los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de la propuesta.

Únicamente los proponentes que obtengan la condición de HÁBIL en la totalidad de los requisitos habilitantes serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje. La evaluación se realizará sobre una única oferta integral para la totalidad del proceso y los factores de ponderación que se indican a continuación determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

ÍTEM	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTOS
1	Evaluación económica del proponente	60
2	Factor técnico de calidad - adicional	27,5
3	Apoyo a la Industria Nacional	10
4	Incentivo empresas y emprendimientos de mujeres	0,25
5	Condición de MiPyme	0,25
6	Incentivo para personas con discapacidad - Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026	2
TOTAL, PUNTOS ASIGNADOS		**100**

5.2.1 FACTOR ECONÓMICO (60) PUNTOS

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el Formato de Oferta Económica, con todos sus componentes. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero ($0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos
La evaluación económica se efectuará sobre una única propuesta económica para la totalidad del proceso. La identificación y distribución de recursos entre los diferentes proyectos de inversión, metas, actividades o eventos constituye un mecanismo de destinación y trazabilidad presupuestal durante la ejecución contractual y no dará lugar a evaluaciones económicas independientes ni a ofertas parciales por proyecto, meta o evento.

Así mismo, los proponentes deberán dar respuesta a la pregunta tipo lista de precios configurada directamente en el SECOP II, ofertando el valor total de su oferta económica que deberá ser igual o inferior al valor del presupuesto oficial estimado y deberá corresponder con el total de su oferta económica presentada en el Formato de Oferta Económica.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de ley derivados de este tipo de contratación, etc. Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridas para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento de las especificaciones y del objeto contractual.

Los valores deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente los valores totales deben aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de estos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito corregirá los errores aritméticos contenidos en las propuestas y/o en las operaciones aritméticas y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica.

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido según el estudio de mercado hecho por la entidad. En caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los proponentes deberán diligenciar el valor total de su propuesta económica en la plataforma del SECOP II y en documento Excel aportado por la entidad, el discriminado de cada uno de los ítems de dicha oferta económica. Los valores totales entre la oferta económica presentada a través del SECOP II debe ser igual al valor de la sumatoria de la Oferta económica presentada en formato Excel separable. Si existiera diferencia entre estos precios la entidad adoptará para el valor de la oferta con incidencia en el valor del contrato lo declarado en el desagregado de la oferta presentada en el **Formato excel de oferta económica**

El valor total ofertado por parte del proponente debe incluir IVA, todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la entidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo con el criterio anterior. En caso de que la oferta ganadora tenga valores con centavos, el FDLT requerirá al proponente la actualización de la oferta expresada en pesos, conforme a las aproximaciones realizadas de acuerdo con los criterios ya mencionados.

Nota: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, y ajustándose a cada una de las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas del proceso, y que por ningún motivo se considerarán gastos adicionales

Nota: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos y/o servicios que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca

Nota: El presente proceso se adjudicará conforme a la oferta que resulte habilitada y con la mayor puntuación obtenida en los requisitos de ponderación establecidos.

Nota: La propuesta será rechazada cuando su valor total supere el presupuesto oficial estimado, así como el precio de referencia de los ítems incluido los impuestos a que haya a lugar, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en tal situación. Así mismo, será rechazada la oferta que no contenga todos los ítems solicitados

Nota: Las Ofertas económicas deben ser presentadas en pesos colombianos, en caso de que presenten decimales, el FDLT lo tomará como error aritmético y procederá a realizar la respectiva aproximación.

Nota: El Valor de la Oferta Económica, no podrá superar el presupuesto oficial así mismo no podrán exceder los valores de referencia totales establecidos por la entidad resultante del estudio de mercado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los servicios a contratar, no se aceptarán ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:
La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de Licitación Pública, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de SESENTA (60) puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, a partir del valor de todas las Ofertas, debe asignar máximo: sesenta (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

Métodos de evaluación de la oferta económica

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los dos primeros dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil posterior a la fecha en que se adelante el cierre del proceso, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), de acuerdo con los siguientes rangos:

De 00 a 33 Mediana con Valor Absoluto
De 34 a 66 Media Geométrica
De 67 a 99 Media Aritmética Baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas.

Luego de seleccionado el método de ponderación se aplicarán las siguientes formulas, según corresponda:

Mediana con Valor Absoluto.
En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\ (V_1; V_2; V_3; V_4; \dots V_i)$$

Donde:

Me: Mediana calculada con los valores de las propuestas habilitadas
V_i: Valor de cada propuesta habilitada "i"
i: Número total de propuestas habilitadas

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\ Puntos\right]$$

Donde:

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

V_{Me}: Valor de la propuesta habilitada inmediatamente por debajo de la mediana
V_i: Valor de cada propuesta habilitada "i"

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, el máximo puntaje será asignado a la propuesta con el valor inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas se utilizará la siguiente fórmula:
Puntaje i = Puntaje máximo × (1 − |VMDA − Vi| / VMDA)
Donde: VMDA es el valor de la propuesta inmediatamente por debajo de la mediana y Vi es el valor total de cada una de las propuestas hábiles.

Media Geométrica.

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * V_4 * \ldots * V_n]}$$

Donde:

MG: Media geométrica de las propuestas habilitadas
V_n: Valor de cada propuesta habilitada "i"
n: Número total de propuestas habilitadas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) * 60\ Puntos$$

Donde:

MG: Media geométrica calculada con los valores de las propuestas habilitadas
V_i: Valor de cada propuesta habilitada "i"

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Media Aritmética Baja

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

V_{min}*: Valor de la propuesta habilitada más baja*
$\bar{X}$*: Promedio aritmético simple de las propuestas habilitadas*
$\bar{X}_B$*: Media aritmética baja*

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 60\ puntos * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B}\right)\right)$$ *Para valores menores o iguales a* $\bar{X}_B$

$$Puntaje = 60\ puntos * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B}\right)\right)$$ *Para valores mayores a* $\bar{X}_B$

Donde:

$\bar{X}_B$*: Media aritmética baja*
V_i*: Valor de cada propuesta habilitada "i"*

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos

5.2.2 FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD - ADICIONAL MÁXIMO (27,5) PUNTOS

Los factores técnicos de calidad corresponden a ofrecimientos adicionales a las condiciones mínimas exigidas en el Anexo Técnico. Estos ofrecimientos deberán formularse mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal y serán verificables durante la ejecución contractual. La falta de ofrecimiento no generará rechazo de la propuesta y dará lugar a cero (0) puntos en el respectivo factor.

5.2.2.1 MEJORAMIENTO DEL PERFIL DE COORDINADOR (10 PUNTOS)

Se asignará un máximo de diez (10) puntos al proponente que acredite:

PUNTAJE	CONDICION
10 puntos	El proponente que ofrezca, como mejoramiento del perfil mínimo requerido para el Coordinador, un profesional que además de lo exigido en los requisitos, acredite título de posgrado en Políticas Culturales y Gestión Cultural y/o en Gerencia y Gestión Cultural y/o Gestión de Proyectos Culturales, obtendrá el puntaje establecido para este criterio.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

0 puntos	El proponente que no acredite el mejoramiento del perfil mínimo requerido para el Coordinador para este factor obtendrá cero (0) puntos.

5.2.2.2 VINCULACIÓN DE UN INGENIERO DE SONIDO (8 PUNTOS)

Se asignará un máximo de ocho (8) puntos al proponente que se comprometa, mediante carta suscrita por el representante legal, a contratar o vincular durante la ejecución del contrato a un Ingeniero de Sonido

PUNTAJE	CONDICION
8 puntos	FACTOR PONDERABLE – INGENIERO DE SONIDO Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca mediante carta de compromiso firmada por el representante legal, un profesional en Ingeniería de Sonido, Ingeniería de Audio o área afín, con experiencia específica en producción y operación de sonido para conciertos, festivales o eventos musicales en vivo. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que permitan verificar las actividades desarrolladas y el tiempo de ejecución en al menos 2 eventos. El profesional ofrecido deberá participar en la revisión de riders técnicos, pruebas de sonido, configuración del sistema y acompañamiento de los eventos que requieran producción sonora de mayor complejidad como el Festival de Rock y el Festival de RAP.
0 puntos	El proponente que no presente la carta de compromiso en las condiciones señaladas para este factor obtendrá cero (0) puntos.

(La propuesta del perfil, así como su verificación, se realizará en etapa de ejecución contractual)

5.2.2.2 VINCULACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES ARTÍSTICAS LOCALES (4 puntos)

PUNTAJE	CONDICION
4 puntos	El proponente vinculará al menos 4 artistas, agrupaciones o colectivos con vinculación a la localidad de Tunjuelito. Las presentaciones podrán corresponder a expresiones musicales, dancísticas, teatrales, circenses, de narración oral, performance, expresiones urbanas, tradicionales u otras manifestaciones artísticas compatibles con la naturaleza de los eventos objeto del contrato. Cada presentación deberá cumplir las condiciones técnicas definidas en el Anexo Técnico para este tipo de servicio y comprender, cuando corresponda, honorarios de los artistas o integrantes, transporte, vestuario, utilería, instrumentos propios y demás elementos necesarios para su adecuada realización.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

	La propuesta artística deberá ser presentada previamente a la supervisión para verificar su pertinencia frente al evento en el cual será incorporada. La vinculación territorial del artista, agrupación o colectivo deberá acreditarse mediante certificado de residencia de alguno de sus integrantes o mediante soportes verificables de trayectoria, participación o desarrollo de procesos artísticos o culturales en la localidad de Tunjuelito. Las presentaciones serán programadas de acuerdo con las necesidades de los eventos y previa solicitud de la supervisión, dentro del plazo de ejecución contractual. El ofrecimiento realizado por el adjudicatario constituirá una obligación contractual adicional, sin que genere reconocimiento económico distinto al valor adjudicado.
0 puntos	El proponente que no presente la carta de compromiso en las condiciones señaladas obtendrá cero (0) puntos.

(La propuesta así como su verificación, se realizará en etapa de ejecución contractual)

5.2.2.3 SUMINISTRO ADICIONAL DE SERVICIO DE BAÑOS PORTATILES (5,5 puntos adicionales)

PUNTAJE	CONDICION
5,5 puntos	Se otorgará puntaje al proponente que se comprometa a disponer, sin costo adicional para la Entidad, del servicio de baños portátiles para dos (2) eventos durante la ejecución contractual, cuando las condiciones del escenario y las necesidades identificadas durante el alistamiento hagan necesaria su utilización. El servicio deberá comprender baños portátiles en adecuado estado de funcionamiento, higiene y conservación, con tanque de almacenamiento, sistema de ventilación, asiento sanitario, puerta con cierre, papel higiénico, insumos para higiene de manos y demás elementos necesarios para su utilización.
0 puntos	El proponente que no presente la carta de compromiso en las condiciones señaladas obtendrá cero (0) puntos.

5.2.3 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 (10) PUNTOS:

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

En los términos establecidos en la Ley 816 del 7 de julio de 2003 y el Decreto 680 de 2021 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, asignará el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional: Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	5 puntos

Nota: Aplica para los proponentes persona natural colombiana o extranjero residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por personas naturales colombianas y/o jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por personas naturales colombianas y/o jurídicas constituida de conformidad con la legislación colombiana y un extranjero con trato nacional.

5.2.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (0,25)

Forma de Acreditar la Calidad de Mipyme:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.2.5 PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los criterios de evaluación y ponderación diferenciales adoptados para este proceso:

CRITERIO
Se otorgará un puntaje de máximo 0,25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el Decreto 1860 de 2021

El proponente debe allegar una carta donde aclare que cumple con una de las condiciones que define el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres: *"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección*", junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo
Nota: Se deberán allegar los medios de acreditación establecidos en el Decreto1860 de 2021.

5.2.6 FACTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN - PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – (2 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad otorgará un puntaje adicional total y único de dos (2) puntos, equivalente al dos por ciento (2 %) del total de puntos, al proponente que acredite alguna de las siguientes situaciones, sin que sean acumulables: a) ser emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015; o b) tener vinculados mediante contrato laboral trabajadores con discapacidad en el número mínimo que corresponda al total de trabajadores de su planta de personal, conforme a la tabla siguiente y a los requisitos señalados a continuación:

1. La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el diligenciamiento y firma del formato dispuesto para tal fin.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

2. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad vinculadas a su planta de personal, de conformidad con el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. La Entidad verificará la vigencia y validez de la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, conforme a la normativa aplicable.

Tratándose de proponentes plurales, cada integrante que pretenda acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad deberá aportar el formato correspondiente debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según corresponda.

Verificados los requisitos anteriores, la Entidad otorgará dos (2) puntos a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad conforme a los rangos establecidos en la normativa vigente.

Puntaje	**Criterio**
2 puntos	El proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, o que acredite la vinculación del número mínimo de trabajadores con discapacidad que corresponda al tamaño de su planta de personal.
0 puntos	El proponente que no acredite ninguna de las anteriores situaciones.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán dos (2) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE PROPONENTE	**NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 Y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse 2 con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, conforme al tamaño de su planta de personal, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

El proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.
 El emprendimiento o empresa de personas con discapacidad acreditará su condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, con certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
 El adjudicatario que obtenga este puntaje deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones acreditadas y presentar los soportes con cada solicitud de pago, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015.
- La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en el Ley 2069 de 2020 de la siguiente forma:
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: Para acreditar esta circunstancia deberá adjuntar certificación donde el Representante Legal y/o revisor fiscal (según aplique) acredite si sus bienes o servicios son de carácter nacional y/o extranjeros, discriminando el porcentaje de cada uno de ellos, situación que se verificará de igual manera con el Certificado de Cámara de Comercio por parte de la Entidad. Para el caso de los proponentes plurales,

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

Nota: Para acreditar lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extrajuicio ante notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza
Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá adjuntar una certificación emitida por el Representante Legal o el revisor fiscal en los casos que aplique, bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Para acreditar lo relacionado con personal vinculado a la nómina en condición de discapacidad se debe adjuntar la siguiente documentación:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, documento que también deberá ser presentado con la propuesta (Certificado vigente del Ministerio de trabajo)

- Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral deberá anexar la siguiente documentación:

- Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: Para efectos de desempate, la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el Registro Único de Proponentes y Certificación de existencia y representación legal. Así mismo el representante legal y/o revisor fiscal deberá adjuntar certificado en el que indique dicha circunstancia inferior a 30 días calendario.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda.

- Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique El porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

- Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
13.

Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para el método aleatorio así: Sistema de Balotas

i. Se introducirán en una bolsa el número de balotas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera balota.

iii. El proponente que en su orden debe sacar la papeleta deberá autorizar en el desarrollo de la audiencia virtual, para que la persona que dirige la misma, saque la respectiva balota. La balota que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **Entiéndase por vinculación la de carácter LABORAL únicamente.**

PARAGRAFO TERCERO: Para cada una de las personas acreditadas dentro de los factores de desempate, se requiere que el titular de la información de estos, (como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, mujeres, adulto mayor, etc), manifiesten su autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, (sin ningún formato en particular) y adjunte su documento de identificación.

NOTA GENERAL: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de: 1. Cédula de ciudadanía, 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

PRESENTACIÓN.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en el presente estudio previo, sus anexos, adendas y aclaraciones y reunir los requisitos aquí exigidos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas y de cualquier naturaleza contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo**.**

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y requisitos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de las Ley 1150 de 2007, con su respectiva copia.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados, según corresponda en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- ✓ Idioma, moneda y firma de la propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, deberán estar escritos en idioma español.

- ✓ Moneda

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, sin decimales.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, desarrolla la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles de la contratación en la Matriz de Riesgos que se incorpora como anexo y hace parte integral de los documentos del proceso.

Se adjunta Anexo de **matriz de riesgos**

NOTA. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En el presente proceso la Entidad tipifica, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los oferentes deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia de asignación de riesgos que, para el presente proceso, de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Por otro lado, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a solicitud de algún interesado quien considere necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos. La administración se tomará el tiempo establecido en el cronograma para evaluar y contestar inquietudes y las observaciones elevadas que

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

impliquen por parte del FONDO, una modificación al pliego de condiciones, lo cual se hará mediante Adenda, que se publicará en la página de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato SÍ requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta la liquidación del contrato, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.
3. Calidad del servicio: Por el (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato
5. Responsabilidad civil extracontractual vigente por el plazo de ejecución del contrato y por 400 SMMLV, por cuanto para el presente proceso, la Entidad determina una cobertura superior atendiendo las condiciones específicas de riesgo asociadas a la ejecución de las actividades contractuales, sin que esta exigencia corresponda exclusivamente al valor del contrato, sino al nivel de exposición derivado de la naturaleza y forma de ejecución de las actividades previstas.

Nota: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen.

Nota: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

Nota: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

contrato, prórrogas, suspensiones, reinicios y del acta de terminación, o recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, según corresponda, o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del FONDO.

Nota: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, el valor de la garantía se reduzca, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de multas.

Nota: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, y por la cuantía requerida en este numeral, cada uno de los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicados por Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis respecto a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes para Colombia al proceso de licitación pública

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto alcanza el umbral	Excepción aplicable	Proceso de contratación cubierto
Alianza del	Sí	No	No	No

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

Pacífico – Chile				
Alianza del Pacífico – México	No	N/A	N/A	N/A
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	No	No	No
Canadá	No	N/A	N/A	N/A
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	N/A	N/A	N/A
México	No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte – El Salvador	No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	No	N/A	Sí
Triángulo Norte – Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	Sí	No	No	No

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del proceso es inferior a los umbrales de los Acuerdos Comerciales que cubren al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito con umbral, por lo que el proceso está cubierto únicamente por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte respecto de Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la CAN, que aplican con independencia del valor. En consecuencia, reciben trato nacional los bienes y servicios de Guatemala y de los países de la CAN (Bolivia, Ecuador y Perú).

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo en el que se ejecutará los contratos producto de este proceso de selección será de SIETE (07) MESES. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

9.2 VALOR

El presupuesto oficial se estima en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($868.590.590)** con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, en el marco de los proyectos de inversión priorizados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI, El presupuesto oficial de proceso se encuentra amparado mediante el CDP No 1288 del 30 de octubre del 2026

El valor incluye el IVA correspondiente y los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital que se generen, así como los costos directos e indirectos

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

Distribuidos de la siguiente manera:

Número de proyecto de inversión	Nombre de proyecto de inversión	Meta asociada	Presupuesto
2929	Tunjuelito Epicentro de Cultura	Realizar 10 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales	**$ 498.590.590**
2879	Tunjuelito apuesta por la construcción del tejido empresarial	Apoyar 75 MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local	**$ 70.000.000**
2898	Impulsando el Desarrollo Económico en Tunjuelito	Realizar 2 acciones para fortalecer capacidades y/o habilidades técnicas y blandas para mejorar el acceso a oportunidades de empleo	**$ 80.000.000**
2819	Cuidando a Cuidadoras	Vincular 500 mujeres cuidadoras a estrategias integrales de cuidado	**$150.000.000**
2816	Tunjuelito libre de violencia y feminicidio	Vincular 500 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer	**$50.000.000**
2820	Salud y Bienestar para Tunjuelito	Beneficiar 250 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental	**$20.000.000**
TOTAL			**$868.590.590**

9.3 FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

1. Pagos mensuales correspondientes al valor ejecutado, los cuales estarán sujetos a: A. Cumplimiento del cronograma y plan de trabajo presentado y aprobado. B. Facturación de los bienes y servicios efectivamente entregados y ejecutados. C. Aprobación previa y expedición de certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El acumulado de los pagos parciales no podrá superar el 90% del presupuesto total proveniente del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

2. Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al diez por ciento (10 %) del total de los recursos ejecutados del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, contra la liquidación del contrato y una vez se acredite el cumplimiento del cien por ciento (100 %) de los requerimientos, actividades, bienes y servicios efectivamente autorizados durante la ejecución contractual, sin que ello implique la obligación de agotar la totalidad de la bolsa de monto agotable.

Para el pago final, se deberá presentar el informe final para revisión y aprobación, en el que se certifique el cumplimiento del cien por ciento (100 %) de las actividades y requerimientos efectivamente autorizados

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

durante la ejecución contractual, junto con la entrega de los soportes, evidencias y paz y salvos por todo concepto, y la suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe financiero y de actividades en forma desagregada y con sus respectivos soportes; de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales; de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo con los bienes, servicios y actividades efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción; de la suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago; de la copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del personal vinculado al proyecto; y de la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo.

No obstante, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Documentos para el pago:

1. Informe de actividades.
2. Factura de venta respectiva.
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Comprobante de ingreso y salida de los bienes al almacén. (cuando aplique).
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del personal vinculado al proyecto, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

El Fondo de Desarrollo Local efectuará los pagos conforme a la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor, para que éste último trámite su pago. El supervisor al momento de aprobar los pagos deberá tener en cuenta salvaguardar el principio de especialidad de los rubros presupuestales con los que se soporta este proceso. Los pagos se harán a la cuenta bancaria reportada de manera oportuna por el contratista.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

En el caso de que el proponente al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro, fundación o corporación, se deberá aplicar lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, el Decreto 2150 de 2017 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
10. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
12. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). (*Este se debe incluir en el respectivo expediente siempre y cuando en el Contrato se maneje información de propiedad de SDG)*

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar y presentar el Plan Operativo de Trabajo y el Cronograma General de Ejecución del contrato, organizados por proyecto de inversión, meta, componente y evento, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos contractuales. Estos instrumentos deberán mantenerse actualizados durante la ejecución, sin que su actualización implique modificación de las especificaciones técnicas, precios unitarios, alcance o demás condiciones contractuales.

2. Participar en las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento y en las mesas técnicas, comunitarias, institucionales o de articulación requeridas para la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y cierre de los eventos, suministrando oportunamente la información y soportes necesarios para la toma de decisiones.

3. Realizar el alistamiento técnico, logístico, operativo y administrativo requerido para cada evento, verificando previamente las condiciones del escenario, accesos, infraestructura, suministro eléctrico, circulación de público, áreas técnicas, montaje, seguridad, accesibilidad y demás condiciones necesarias para su adecuada ejecución.

4. Presentar para cada evento la propuesta técnica y operativa correspondiente, identificando los servicios e ítems requeridos, programación, talento humano, distribución de espacios, necesidades técnicas, gestión del riesgo y demás componentes previstos en el Anexo Técnico, respetando los precios unitarios y condiciones establecidos contractualmente.

5. Ejecutar únicamente los bienes y servicios previamente autorizados conforme con los documentos contractuales y reconocer para efectos de facturación únicamente aquellos efectivamente suministrados, prestados y recibidos a satisfacción.

6. Garantizar el montaje, instalación, pruebas, operación, desmontaje y retiro de los equipos, estructuras, mobiliario y demás elementos requeridos para cada evento, de manera coordinada con la programación y garantizando que se encuentren operativos antes del ingreso del público.

7. Mantener durante el desarrollo de cada evento el personal técnico, logístico y de coordinación requerido conforme con sus características, garantizando capacidad de respuesta frente a novedades, fallas técnicas, cambios operativos o contingencias que puedan afectar la programación.

8. Disponer de mecanismos de contingencia y respaldo que permitan sustituir o reparar oportunamente equipos, elementos o servicios cuya falla pueda comprometer la continuidad, seguridad o adecuada ejecución del evento, sin generar costos adicionales cuando correspondan a obligaciones inicialmente contratadas.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

9. Adelantar, en articulación con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, las gestiones, trámites y actuaciones necesarias para la obtención de permisos, autorizaciones y conceptos requeridos para la realización de los eventos, incluidos los relacionados con aglomeraciones de público, uso de escenarios o espacio público y demás que resulten aplicables según las características de cada actividad. Esta obligación se ejercerá respetando las competencias que correspondan exclusivamente a la entidad o a otras autoridades.

10. Formular, tramitar, implementar y operar los Planes de Emergencias y Contingencias requeridos para los eventos, garantizando los recursos humanos, técnicos, asistenciales, de señalización, comunicación y atención de emergencias establecidos en las especificaciones técnicas y los que resulten exigibles de acuerdo con las características y nivel de riesgo de cada actividad.

11. Garantizar que las estructuras temporales, instalaciones técnicas, equipos eléctricos y demás elementos utilizados en los eventos cumplan las condiciones de seguridad aplicables y cuenten con las verificaciones, certificaciones o soportes técnicos requeridos según su naturaleza.

12. Disponer del talento humano mínimo establecido en el Anexo Técnico y del personal ofrecido como factor de ponderación, cuando corresponda, garantizando el cumplimiento de los perfiles, experiencia y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

13. Cuando resulte necesario sustituir personal cuya formación, experiencia o condiciones hayan sido requeridas contractualmente o hayan otorgado puntaje, garantizar que el reemplazo acredite condiciones iguales o superiores a las exigidas, previa verificación por parte de la supervisión.

14. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal utilizado para la ejecución contractual, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

15. Cumplir las medidas afirmativas y demás disposiciones vigentes aplicables a la vinculación de mujeres y otros grupos poblacionales durante la ejecución contractual, cuando correspondan de acuerdo con la normativa distrital y las condiciones establecidas en el proceso.

16. Gestionar la participación de artistas, agrupaciones, jurados, talleristas, facilitadores y demás actores culturales conforme con los mecanismos de concertación, convocatoria, selección o vinculación previstos para cada evento y garantizar el cumplimiento de las condiciones económicas acordadas y contractualmente reconocidas, sin efectuar descuentos o cobros no autorizados.

17. Gestionar las autorizaciones para el tratamiento de datos personales, fotografías, videos y demás registros de imagen o voz cuando sean requeridas, aplicando las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales y las medidas especiales correspondientes cuando participen niños, niñas o adolescentes.

18. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados durante la ejecución contractual cumplan las condiciones sanitarias, de manipulación, preparación, transporte, conservación y entrega aplicables, incluyendo cadena de frío cuando corresponda.

19. Mantener control diferenciado de la ejecución técnica y financiera por proyecto de inversión, meta, componente y evento, identificando los servicios autorizados, los valores ejecutados y los saldos disponibles, garantizando la destinación específica y la trazabilidad presupuestal de los recursos.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

20. Cumplir la implementación del Sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, según decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, conforme a los riesgos aplicables al proceso, a través de la presentación de las evidencias de su cumplimiento.

21. Cumplir con lo establecido en los criterios ambientales del proceso, conforme a los criterios de sostenibilidad ambiental aplicables, a través de la presentación de las evidencias de su cumplimiento.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de que el personal, los bienes y los servicios técnicos y logísticos estén a cargo del contratista.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local de Tunjuelito o por la persona que este designe. El supervisor ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital correspondiente, y tendrá la responsabilidad de vigilar de manera permanente la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

El supervisor deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la mencionada ley y demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o la Alcaldesa Local podrá designar, mediante comunicación escrita, a un servidor público como "apoyo a la supervisión", quien tendrá la función de asistir al supervisor en el ejercicio de sus responsabilidades sobre la ejecución de las obligaciones contractuales. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de este en un tercero.

9.8 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del término de ejecución contractual, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que disponga su terminación anticipada.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co

En caso de que el contratista no se presente al proceso de liquidación, previa notificación o convocatoria realizada por la Entidad, o cuando no se logre acuerdo entre las partes respecto a su contenido, la Entidad podrá efectuar la liquidación de forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la citación o del desacuerdo.

Si al vencerse los plazos anteriores no se ha realizado la liquidación, esta podrá efectuarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, ya sea de mutuo acuerdo o de manera unilateral. En caso de realizarse la liquidación por mutuo acuerdo, el contratista tendrá derecho a formular salvedades. En tal evento, la liquidación unilateral procederá únicamente respecto a aquellos aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo entre las partes.

Firmado digitalmente por Claudia Collante

CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN
ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO

Elaboró: Laura Daniela García Cano– Contratista – CPS 462-2026 FDLT

Revisó: Pilar Vanessa Salas Correa – Contratista – CPS 163-2026 FDLT

Alcaldía Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18-48 Sur
Barrio San Carlos
Código postal:110611
Tel. 6015554848
Información línea 195
www.tunjuelito.gov.co